



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2024-2723 de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA (CAIT) - FISIOTERAPEUTA (A2) - DON ÁLVARO CABALLERO GARCÍA

Vista la Resolución de Alcaldía N° 2024-2708, de 18 de septiembre de 2024, mediante la que se nombra a Don Álvaro Caballero García, con D.N.I. N° ***2007**, como funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Fisioterapeuta, para la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025.

Resultando que ha sido detectado en la citada Resolución un error en la redacción de la fecha reflejada del Informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, no precisándose el día exacto de emisión del citado informe.

Visto el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Resultando que dicho informe de intervención, obrante en el correspondiente expediente, ha sido firmado por la Interventora el día 17 de septiembre de 2024, y procediéndose, en virtud del citado Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección del error de referencia, consignándose la fecha correcta de emisión del mismo.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Decreto de Alcaldía N° 2024-2708, de 18 de septiembre de 2024, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 9ec5eb25786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 69CY3ZMKDANWY9KLFK9RH5MR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DON ÁLVARO CABALLERO GARCÍA- NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA (CAIT) - FISIOTERAPEUTA (A2)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapeuta, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos N° 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2023-0918, de 30 de marzo de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir un funcionario interino del grupo A, subgrupo A2 con la especialidad de fisioterapia, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapia, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal n° 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n° 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde N° 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.



Cód. Validación: 69CY3ZMKDANNWY9KLFK9R+5MR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Arahal

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que la persona que ostenta la primera posición es Don Álvaro Caballero García. Y, en consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a éste a quien corresponde el llamamiento.

TERCERO.- A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionario interino del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de Fisioterapeuta, es Don Álvaro Caballero García.

SEGUNDO.- Que el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, antes citado, y a la duración de éste, finalizando el presente nombramiento a la fecha fin de dicho programa, fijada para el próximo día 29 de agosto de 2025, tal como expresamente consta en el Decreto del Primer Teniente de Alcaldía N° 2024-2543, de 29 de agosto de 2024, mediante el que ha sido aprobada la Planificación de los recursos del Área de Salud para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal. Produciéndose a la citada fecha de finalización del programa el cese automático de este funcionario interino.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho".

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:





Ayuntamiento
de **Arahal**

PRIMERO.- Nombrar a Don Álvaro Caballero García, con D.N.I. N° ***2007**, como funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Fisioterapeuta, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 18 de septiembre de 2024, y por la duración de dicho Programa, cuya fecha de finalización será el 29 de agosto de 2025, en que se producirá el cese inmediato del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 69CY3ZMKDANWY9KLFK9R+5MR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4